



Ministerio
de Desarrollo
Social

2004



ACTA DE ADHESIÓN.- En la ciudad de Montevideo, el 19 de diciembre de 2023, comparecen:

POR UNA PARTE.- El **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por el Dr. Martín Lema, en su calidad de Ministro, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1453, de la ciudad de Montevideo.

POR OTRA PARTE.- La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** (en adelante UDELAR) con domicilio en Avenida 18 de julio 1968 de esta ciudad, representada en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y dicen que:

PRIMERO.-Antecedentes: **I)** Por el artículo 621 de la Ley 18719 de 27 de diciembre de 2010, se creó el **Sistema de Información Integrada del Área Social (SIAS) en el Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”** como unidad responsable de la administración del sistema informático que integra información relativa a prestaciones sociales, a través de la operativa de las diversas instituciones del área pública y por el inciso 4º del mencionado artículo se creó un Comité Técnico de Dirección del SIAS integrado por un representante de los siguientes organismos: Administración de los Servicios de Salud del Estado, Banco de Previsión Social Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Desarrollo Social cuyo representante lo presidirá.- **II)** El 13 de marzo de 2012, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Educación y Cultura, el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, el Banco de Previsión Social, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a los fines de conjugar esfuerzos y potenciar sus respectivas capacidades para construir y mantener actualizado el sistema informático que integre la información relativa a las prestaciones sociales.- **III)** En dicho Convenio Marco se estableció que la enumeración de los organismos referidos no excluye la participación de otros efectores de políticas sociales, lo que, asimismo está previsto en el

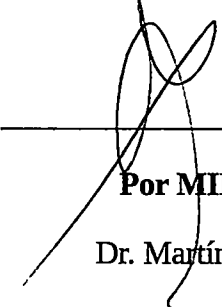


Ministerio
de Desarrollo
Social

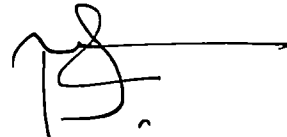


literal C de la citada norma, al establecer como un cometido de la citada unidad el de definir los estándares necesarios para la articulación y coordinación de las diferentes instituciones que realizan políticas sociales integradas al sistema desde la perspectiva de un intercambio sistemático y permanente de información. **IV)** Que la cláusula Cuarta literal "i" del citado Convenio establece, como uno de los objetivos a alcanzar, promover la integración al SIIAS de otros órganos públicos con competencia en el área social. **V)** De acuerdo a lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 621 de la ley 18719, el 12 de abril de 2012 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Reglamentario que prevé dicha norma, previo dictamen favorable de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales. **SEGUNDO.**- En cumplimiento de las disposiciones del Convenio y Ley antes mencionadas, el Comité Técnico de Dirección del SIIAS aceptó la inclusión de UDELAR al Sistema de Información Integrada del Área Social.

TERCERO.- El Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, en representación de UDELAR, declara que presta su conformidad para la integración de dicho organismo al SIIAS, y que conoce y acepta las disposiciones del Convenio de Cooperación Interinstitucional referido en la cláusula primera, así como las normas legales antes referidas.- Para constancia y en señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor.-



Por MIDES
Dr. Martín Lema



Por UDELAR
Rector Rodrigo Arim